I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN
****

DECRETO ALCALDICIO N.º 3094/

Quillón, 20 AGO 2021

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Yohana Alejandra Gonzalez, de fecha 11 de Agosto del 2021, enmarcado dentro del Convenio **"Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en atención primaria 2021".**
- El decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto Nº2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N°2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
- El decreto Alcaldicio N°1249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley Nº19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril de 1995.
- La Ley Nº 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. YOHANA ALEJANDRA GONZALEZ VILLA,** R.U.T. [redacted] Como TENS para apoyo en vacunación Covid-19.

2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 510.000.- (quinientos diez mil pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.18 denominada Aplicación de fondos "Apoyo a la gestión a Nivel Local en A.P.S." del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
A L C A L D E

JAS/JOP/SVV/MLL/ drj.
17/09/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Yohana A. Gonzalez V.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas del DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 11 de Agosto del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Yohana Alejandra González Villa, R.U.T. Nº [redacted] de Profesión Técnico en Enfermería Nivel Superior con domicilio en [redacted] de la comuna de [redacted] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. YOHANA ALEJANDRA GONZALEZ VILLA**, enmarcadas dentro del Convenio **"Complementario Programa fortalecimiento de Recursos Humanos en atención primaria 2021,** para la realizar la siguiente función:

- ✓ TENS de apoyo en vacunación COVID-19.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2021.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será 44 horas semanales, el horario será de acuerdo a la necesidad de apoyo establecida por la dirección del CESFAM.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

SEXTO : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble el Departamento de Salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **punto Séptimo** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.

JAS/JOP/MLL/drj.

SEPTIMO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 510.000.- (Quinientos diez mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 11,5% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

OCTAVO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

YOHANA ALEJANDRA GONZALEZ VILLA
TEC. EN ENFERMERÍA NIVEL SUPERIOR

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
A L C A L D E

I.MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/JOP/MLL/drj.